



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

**Acta 17/CCA/2017**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 14:28 catorce horas con veintiocho minutos del día 16 de mayo del año 2017, los diputados Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Enrique Zepeda Ontiveros y Adriana Hernández Iñiguez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, el Lic. Lázaro Minero Arellano, Lic. Álvaro Arce Fernández asesores de la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, el Médico Veterinario Zootecnista Jerónimo Cruz Quiterio asesor del diputado Enrique Zepeda Ontiveros, el Lic. Ricardo Frías González Asesor de la diputada Adriana Hernández Iñiguez, la Lic. Aidé Guadalupe Vargas Caro representante del Instituto de Investigaciones y Estudio Legislativos y el Lic. Juan Pablo Mata Mondragón secretario técnico de la Comisión de Cultura y Artes, reunidos en el Salón número 3 de la Casona del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con domicilio bien conocido en el centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con la finalidad de llevar a cabo la presente reunión de trabajo bajo el siguiente orden del día: -----

1. Registro de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión del día 2 de mayo del año 2017.-----
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que archiva la Minuta de Decreto número 335 por medio del cual se declara a la charrería y la fiesta de toros, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo.-----
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la llamada "Cabalgata Morelos", como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo.-----
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Propuesta de Acuerdo para que se declare el día 23 de junio como el día del Ganadero en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----
6. Asuntos generales.-----

RECIBIDO  
17 MAY 2017  
LIC. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIERREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES  
14:28



**Primer punto de la orden del día.-** Se encuentran presentes los diputados Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Enrique Zepeda Ontiveros Adriana Hernández Iñiguez, existe quórum legal, se aprueba por unanimidad la orden del día. - - - - -

**Segundo punto de la orden del día.-** Se dispensa la lectura del acta de reunión del día 2 de mayo del año 2017 y se firma para los efectos legales a que haya lugar.-----

**Tercer punto de la orden del día.-** Los diputados acordamos que la Minuta de Decreto número 335 por medio del cual se declara a la charrería y la fiesta de toros, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo, se presente al Pleno para análisis, discusión y en su caso votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha dicha minuta.-----

**Cuarto punto de la orden del día.-** Por unanimidad acordamos el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la llamada "Cabalgata Morelos", como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo, instruyendo al secretario técnico realice los trámites administrativos necesarios para que dicho dictamen se agende en la próxima sesión del Pleno.-----

**Quinto punto de la orden del día.-** En el análisis y discusión del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Propuesta de Acuerdo para que se declare el día 23 de junio como el día del Ganadero en el Estado de Michoacán de Ocampo, por las consideraciones expuestas, por unanimidad acordamos desecharlo, instruyendo al secretario técnico realice los trámites administrativos necesarios para que el dictamen se agende en la próxima sesión del Pleno. - - -

**Sexto punto de la orden del día.-** En asuntos generales el grupo técnico informa a los diputados que la Iniciativa de Ley de Bibliotecas tiene un avance importante y que a la brevedad presentaran un proyecto de dictamen para su análisis y discusión, asimismo el grupo técnico informa que se reunirán con el director de Bibliotecas del Estado para conocer su opinión en relación con los avances del proyecto de dictamen, motivo por el cual los diputados instruyen al secretario técnico para que a la brevedad presente la ruta de trabajo para dar seguimiento a la iniciativa.-----

En otro asunto general la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez informa que los diputados de la Comisión de Cultura presentaron la petición a la Junta de Coordinación Política del Congreso el Estado para que la Condecoración Melchor Ocampo sea entregada post mortem al maestro Agustín Cárdenas, condecoración que en caso de ser otorgada recibirá su Hija María Auxilio Cárdenas, en este punto la diputada Adrian Hernández Iñiguez informa que la petición se analizar la



próxima semana en la reunión de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado. -----

Una vez agotado el orden del día se levanta la presenta acta con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los fines legales procedentes, firmando al margen y al calce de la misma quienes intervienen en ella para su debida constancia. - - - -

### Comisión de Cultura y Artes

Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
Presidenta

Diputado Enrique Zepeda Ontiveros  
Integrante

Diputada Adriana Hernández Iñiguez  
Integrante

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del acta de la reunión de la Comisión de Cultura y Artes del día 16 de mayo del año 2017.-----

\*JPMM



## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes se turno la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la llamada "Cabalgata Morelos", como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo.

### ANTECEDENTE

En Sesión Ordinaria del Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre del año 2016, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se declara a la llamada "Cabalgata Morelos" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Juan Bernardo Corona Martínez y turnada a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por los diputados de la Comisión de Cultura y Artes, se llegó a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, con fundamento a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son atribuciones de las Comisiones de dictamen; conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto y asuntos que le sean turnados.

La Comisión de Cultura y Artes es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante "la UNESCO", en su



32ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003, aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Es necesario puntualizar que el Gobierno Mexicano ratificó la Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en el año del 2005, siendo uno de los Estados Partes de la Convención, que actualmente cuenta con 8 expresiones culturales inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La UNESCO estableció un Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial, el cual tiene entre sus funciones examinar las solicitudes de declaratorias que presenten los Estados Partes y decidir cuales solicitudes cumplen con los criterios de creación, actualización y publicación, establecidos por el propio Comité y aprobados por la Asamblea General, para ser aprobadas como Patrimonio Cultural Inmaterial.

De las consideraciones anteriores concluimos que es al Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial de la UNESCO, a quien le corresponde hacer las declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial, a petición de los Estados Partes interesados.

Por lo que retomando la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la llamada "Cabalgata Morelos", como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Cultura y Artes compartimos la exposición de motivos de la Iniciativa, sin embargo, no es posible dictaminarla procedente, ya que esta comisión considera que para los efectos de una declaratoria de este tipo, se requieren mayores elementos culturales, históricos, económicos y sociales que fundamenten la trascendencia de manifestaciones de este tipo.

Reconocemos que al interior del Estado existen diversas manifestaciones, como acontecimientos donde los ciudadanos dan vida a expresiones que son reconocidas localmente, tal es el caso de "La Cabalgata Morelos" por lo cual esta Comisión se muestra respetuosa del trabajo que los diversos actores realizan en el desarrollo de esta actividad.



Que por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 62 fracción IV, 64 fracción I, 66, 70, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**Primero.-** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la llamada "Cabalgata Morelos", como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.-** Por ser un asunto debidamente analizado y concluido, se ordena el archivo definitivo.

**Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 16 de mayo del año 2017.** -----

**COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

**Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
Presidenta**

**Diputado Enrique Zepeda Ontiveros  
Integrante**

**Diputada Adriana Hernández Iñiguez  
Integrante**

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la llamada "Cabalgata Morelos", como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo. -----

\*JPMM. -----



## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes se turno la Propuesta de Acuerdo para que se declare el día 23 de junio como el día del Ganadero en el Estado de Michoacán de Ocampo.

### ANTECEDENTE

En Sesión Ordinaria del Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 9 de noviembre del año 2016, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se declara el día 23 de junio de cada año como el día del Ganadero en el Estado de Michoacán de Ocampo, Propuesta presentada por la Diputada Alma Mireya González Sánchez y turnada a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por los diputados de la Comisión de Cultura y Artes, se llegó a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, con fundamento a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son atribuciones de las Comisiones de dictamen; conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto y asuntos que le sean turnados.

La Comisión de Cultura y Artes es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Propuesta de Acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



El Gobierno del Estado de Michoacán cada año realiza la Expo Ganadera con eventos que permiten consolidar al Estado de Michoacán como un referente nacional en esta actividad económica, donde se realizan eventos encaminados a reconocer el trabajo de los ganaderos de la entidad, además de fortalecer la competitividad e inversión en este rubro, lo cual se realiza históricamente cada año dentro de la Expo Feria Michoacán que ya es en nuestros días una tradición no solo en el Estado sino en el País.

Es necesario precisar que en las actividades realizadas cada año en la Expo Ganadera se entregan apoyos Estatales de financiamiento a los productores ganaderos para la adquisición de sementales de alta calidad lo cual les permite no solo celebrar su labor sino mejorar sus productos y con ello incrementar su economía.

La expo ganadera además de celebrar a los ganaderos del estado también les ayuda como escaparate para que los productores locales no solo mejoren sus productos sino promocionen los mismos entrando así al mercado nacional

Por lo que retomando la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se propone que el día 23 de junio de cada año sea declarado como el día del Ganadero en el Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Cultura y Artes compartimos la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo, y coincidimos en que efectivamente, se dedica no sólo un día para la promoción y defensa de la ganadería, ya que cada año en la expo feria Michoacán se lleva a cabo la exposición ganadera con ese fin. Sin embargo, no es posible dictaminarla procedente, toda vez que no existe un día específico que pueda darse como especial para celebrar esta actividad ya que el tiempo en que se celebra la expo feria se conceden más de veinte días para conmemorar diferentes actividades en relación a la actividad ganadera, por lo tanto en nuestra entidad ya es celebrada y en tal virtud, se cumple con los objetivos inherentes a la misma.





Que por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 62 fracción IV, 64 fracción I, 66, 70, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**Primero.-** Se desecha la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se propone declarar el día 23 de junio de cada año como el día del ganadero en el Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.-** Por ser un asunto debidamente analizado y concluido, se ordena el archivo definitivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 16 de mayo del año 2017. -----

**COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
Presidenta

Diputado Enrique Zepeda Ontiveros  
Integrante

Diputada Adriana Hernández Iñiguez  
Integrante

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Propuesta de Acuerdo para que se declare el día 23 de Junio de cada año como el día del Ganadero en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

\*JPMM.-----